INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No.016-2018.

ADENDUM AL CONTRATO DE ADQUISICION E INSTALACION DE TRES ASCENSORES DOS (2) PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE TEGUCIGALPA Y UNO (1) PARA EL EDIFICIO DE REHABILITACION FISICA ORQUIDEA BLANCA EN SAN PEDRO SULA, CORTES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS) Y LA SOCIEDAD CONTRATISTAS ELECTROMECANICA S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA).

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA,** mayor de edad, casado. Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad Nº 0801-1944-02465, con R.T.N. Nº08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS Nº01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS. conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos Nº PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3. 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y el señor **MARCO TULIO MARTINEZ ROSALES,** hondureño, mayor de edad. casado, Tarjeta de Identidad No. 0801 1968 03290 y de este domicilio, con dirección en la Aldea de Suyapa, prolongación Boulevard Suyapa, con número de teléfono 2257 1160 /61, y correo electrónico info@celectromecsa.com ; actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD CONTRATISTAS ELECTROMECANICOS S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA)**. según consta en Poder de Administración, otorgado a su favor mediante Instrumento Público No.13 del 11 de Agosto del 2016, ante los oficios del Notario José Areció Ochoa Osorto; inscrito bajo Matricula 70608, número 35651 del Registro Mercantil de Francisco Morazán; RTN No.08019995295006, quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL CONTRATISTA";** hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ADQUISICION E INSTALACION DE TRES ASCENSORES DOS (2) PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE TEGUCIGALPA Y UNO (1) PARA EL EDIFICIO DE REHABILITACION FISICA ORQUIDEA BLANCA EN SAN PEDRO SULA, CORTES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS) Y LA SOCIEDAD CONTRATISTAS ELECTROMECANICA S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA).,** el cual modifica la Cláusula segunda y Cláusula Vigésima Primera del Contrato original, el que se regirá por las condiciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA,** en la condición con que actúa. que mediante **RESOLUCIÓN CI IHSS-DEI NO.1061/26-11-2018** de fecha 26 de noviembre de 2018, la Comisión Interventora del IHSS, **RESUELVE:** dar por recibida la solicitud presentada por el doctor Richard Zablah, Director Ejecutivo interino realizada en Memorando No 4778-DEI-IHSS de fecha 26 de noviembre de 2018 donde solicita la ratificación del Adendum suscrito con la empresa Contratista Electromecánicos S. A de C.V (CELECTROMECSA) por el contrato No 016/18 "Adquisición e instalación de tres ascensores dos para el edificio administrativo de Tegucigalpa y uno para el edificio de Rehabilitación Física Orquidea Blanca en San Pedro Sula, para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)", el cual se suscribió por un periodo de 20 (veinte) días, hasta el 2 de diciembre de 2018, así como por un monto de CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 85/100 (L. 411,616.85) debido a los trabajos adicionales que requirió la ejecución de la obra, de acuerdo a siguiente detalle:

No	Justificación	Tiempo	Monto
1	Construcción de alimentador eléctrico	10 días	L.141,578.61

2	Materiales y obras para instalación de bomba de achique para elevador No 2	10 días	L.41,112.22
3	Costo total por mano de obra realizado en horario nocturno para obras civiles del Contrato No 016/2018 a petición del IHSS.		L.228,926.02
	Total		L.411,616.85

Por lo que se modifica la Cláusula Segunda y Vigésima Primera, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL ADENDUM Y FORMA DE PAGO:** Se amplia el monto de la obra por la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 85/100 (L. 411,616.85)** sin impuesto sobre venta debido a los trabajos adicionales que requirió la ejecución de la obra, de acuerdo a siguiente detalle:

No	Justificación	Tiempo	Monto
1	Construcción de alimentador eléctrico para elevadores y conexión a panel de emergencia a generador de respaldo.	10 días	L.141,578.61
2	Materiales y obras para instalación de bomba de achique para elevador No 2	10 días	L.41,112.22
3	Costo total por mano de obra realizado en horario nocturno para obras civiles del Contrato No 016/2018 a petición del IHSS.		L.228,926.02
	Total		L.411,816.85

CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL ADENDUM: Se amplia por un plazo de 20 (veinte) días, del 13 de noviembre de 2018 hasta el 2 de diciembre de 2018. **CLAUSULA NUEVA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de demoras no justificadas en relación al objeto del presente Contrato o bien si se tratara de un Adendum, **"EL PROVEEDOR"** pagará a **"EL INSTITUTO"** en concepto de multa el porcentaje establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes a la firma de este documento y la multa se aplicará por cada día de atraso en que incurra según fechas previstas e indicadas sin perjuicio de las obligaciones pactadas. No se deberá entender como retraso, si las causas son por defectos, errores o cualquier circunstancia calificada y no imputable a **"EL PROVEEDOR"**. Si la demora no justificada diera lugar a que el total a cobrar por multa ascendiera arriba del 10 % del valor de este Contrato o bien si se tratará de un Adendum **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de rescindir el Contrato o Adendum y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el señor **MARCO TULIO MARTINEZ ROSALES,** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA,** que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente Adendum en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 13 de noviembre de dos mil dieciocho.

DR. RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO
"IHSS"

MARCO TULIO MARTINEZ ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL
"CELECTROMECSA"
14 Dic /2018

Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras